

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38052 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 632/2012 en el que se ha dictado con fecha 5/10/12 auto declarando en estado de concurso a la entidad Bcnins Illusion, S.L., con CIF B-63433692 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8004319.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Bcnins Illusion, S.L., con domicilio en c/ Canet, 2, Bajos, de Barcelona.

Administrador concursal: D.ª Marta Vila Florensa, con domicilio en Avda. Diagonal, 482, Barcelona, con correo electrónico bcnins@arrat-asociados.com,

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobres sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120072799-1